



Bahía Solano, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIATORIO CIVIL No. 096

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Diana María Bravo Romero
Radicado: 27075 40 89 001 2019 00151 00

Visto el informe secretarial que antecede, en vista de que ha pasado un tiempo prudencial sin que la Defensoría del Pueblo haya dado respuesta y Surtido como se encuentra el término del emplazamiento sin que comparecieran la emplazada y demandada en este asunto, **Diana María Bravo Romero** a recibir notificación personal del auto interlocutorio Nro. 008 del 27 de enero del 2020, por medio del cual se admitió la presente demanda, désignasele como CURADOR AD – LITEM, con quién se surtirá la notificación personal, al Doctor **Julio Antonio Rojas González**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 11.850.321 de Jurado y T.P. Nro. 96494 del C.S. de la Judicatura.

Lo anterior tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 48 que reza:

“... la designación de curador ad-litem, recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para la cual se compulsara copias a la autoridad competente...”

A través de esta providencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Bahía Solano Chocó,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Désígnese como curador ad-litem al Dr. **Julio Antonio Rojas González**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 11.850.321 de Jurado y T.P. Nro. 96494 del C.S. de la Judicatura, de la demandada **Diana María Bravo Romero**.

SEGUNDO: Por secretaria comuníquesele su designación en la forma prevista en el Art. 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JUAN EDILBERTO SERNA RIOS
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
BAHÍA SOLANO - CHOCO

SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR POR **ESTADO Nº 014**. HOY 15 DE DICIEMBRE DEL 2020, A LAS 7:30 AM Y SE DESFIJARÁ A LAS 3:30PM.


MAYRA YULISSA SUAREZ ARBOLEDA
Secretaria